

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 1 de junio de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9619 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.E. V del P.P.Cr-5 de Murcia. (Gestión-Compensación-0026GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2006, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución V del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 13 de junio de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

9477 Modificación de la Ordenanza Fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión el día 4 de mayo de 2005, aprobó provisionalmente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos y habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación de la referida modificación:

Modificación del artículo 6, apartado Piscina municipal, que queda redactado como sigue:

Piscina Municipal:

- Tumbonas 1,00 euro.

Contra la referida modificación de la Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, 3 de julio de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Torre Pacheco

9424 Presupuesto municipal consolidado.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 1 de junio de 2006 y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, y transcurrido el plazo legal de exposición al público, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación, queda definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2006 y los Presupuestos de los Organismos Autónomos, Patronatos Municipales de Cultura, Deporte y Vivienda y Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L., correspondientes al mismo ejercicio económico.

Los mencionados Presupuestos, resumidos por capítulos, queda definitivamente configurados de la siguiente forma: